



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*EXTRACTO de la Resolución de 31 de marzo de 2017, de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza un gasto y se aprueba la convocatoria de ayudas a estudiantes, año 2017.*

BDNS(Identif.): 341757,

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Beneficiarios.

Estudiantes matriculados en estudios oficiales de Grado, Máster o Doctorado, de la Universidad de Oviedo.

Finalidad:

Ayudas a la promoción educativa, cultural, profesional y científica, en régimen de concurrencia competitiva.

Bases Reguladoras:

Resolución de 8 de marzo de 2017, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a estudiantes, publicadas en el BOPA de 21 de marzo de 2017.

Importe:

La presente convocatoria será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 1501 423A 481.07 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2017, por un importe de ochenta mil euros (80.000,00 €) que se distribuirá como sigue:

- 20.000 € comisión de abril/mayo.
- 20.000 € comisión de junio/julio.
- 20.000 € comisión de septiembre/octubre.
- 20.000 € comisión de noviembre/diciembre.

En el caso de que adjudicadas las ayudas de un proceso existiera remanente, éste podrá ser aplicado al siguiente procedimiento, acordándose expresamente la cuantía a trasladar y el período a que se aplicará.

El importe individual de la ayuda será el siguiente:

- Modalidades 2.2 y 2.7: desplazamiento dentro del territorio de Asturias, se corresponderá con lo establecido en las tarifas del Consorcio de Transportes de Asturias para el billete único. El resto de desplazamientos, dentro del territorio nacional, quedará a criterio de la Comisión.
- Modalidades 2.4 y 2.5: hasta trescientos cincuenta (350,00 €) euros si ésta tiene lugar en la Península, y hasta quinientos cincuenta (550,00 €) euros si tiene lugar en el extranjero, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.
- El importe del resto de modalidades de ayuda lo establecerá la Comisión de selección en aplicación de los criterios de valoración de la base reguladora quinta.

Plazo de presentación de solicitudes.

Se establecen cuatro procesos de selección, valorándose las solicitudes presentadas hasta las fechas límite que se indican a continuación:

20 de abril de 2017.

12 de junio de 2017.

11 de septiembre de 2017.

10 de noviembre de 2017.

Otros datos:

Dependiendo de la modalidad para la que solicite la ayuda, la documentación que completará la solicitud será:



Modalidad 2.1: Informe del profesor/es responsable/s justificando la realización del viaje y sus fechas. anexo IV: relación de estudiantes que participan en la actividad y que autorizan a una persona del grupo a formalizar la solicitud de la ayuda.

Modalidad 2.2: Certificado del coordinador de prácticas, o del Decano/Director del Centro en el que conste que las prácticas han sido realizadas en la modalidad curricular, las fechas de inicio/fin y la localidad de destino.

Modalidad 2.3: Informe del Decano/Director del Centro de la titulación cursada por el solicitante o del Vicerrectora competente en materia de Estudiantes sobre la necesidad de la actividad para la que solicita la ayuda. Anexo IV: relación de estudiantes que participan en la actividad y que autorizan a una persona del grupo a formalizar la solicitud de la ayuda.

Modalidad 2.4: Certificado emitido por la organización del congreso que justifique que la comunicación ha sido presentada o carta de aceptación de la ponencia.

Modalidad 2.5: Acreditación por parte del comité organizador de la participación en el encuentro o reunión. Informe del Decano/Director del Centro o del Vicerrectora competente en materia de Estudiantes sobre la necesidad de la actividad para la que solicita la ayuda.

Modalidad 2.6: Informe del presidente de la Asociación de que la actividad ha sido realizada.

Modalidad 2.7: Informe favorable del Decano/Director del Centro o de la Vicerrectora competente en materia de Estudiantes.

Para proceder al pago del importe de las ayudas se requerirán los justificantes originales de los gastos (facturas), que deberán figurar a nombre del solicitante y aportarse en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la actividad o de la concesión de la ayuda.

Oviedo, a 31 de marzo de 2017.—La Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Oviedo.—Cód. 2017-04040.